OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4474947) DE (2023), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (HILENE MARIA PACHECO BORRERO)

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de junio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se proyectó en la suma de Catorce millones doscientos cincuenta mil PESOS M/CTE.($ 14.250.000) con fecha de inicio 01 de febrero 2023. **4.** Que (El SENA) solicita (modificar el plazo y reducir el valor total del contrato) teniendo en cuenta que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía, tuvieron lugar el día 14 de febrero 2023, trece días después de la fecha de inicio proyectada. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar el plazo y reducir el valor del contrato) el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: (**modificar el plazo del contrato en 137 días, y reducir el valor total del contrato el cual quedará así: valor total del contrato Trece millones quince mil pesos $13.015.000). **se debe reversar a favor del Sena la suma de Un millón doscientos treinta y cinco mil pesos $ 1.235.000. CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eduardo Charris, profesional 02 CCS